

El ciudadano Agustin Gamarra, gran mariscal de los ejércitos nacionales, Presidente provisorio de la República, etc.

D. 22 de Marzo
de 1839.

Erigiendo la
provincia de Chi-
clayo.

Considerando :

Que el reposo público y el mejor recaudo de las contribuciones exigen la division de la provincia de Lambayeque;

Decreto :

Art. único. Los pueblos de Chiclayo, Pícsi, Reque, Monsefú, Eten, Saña, Pueblo-Nuevo, Guadalupe, Jequetepeque, Chepen y San Pedro, pertenecientes á la provincia de Lambayeque, quedan separados de ella, y formarán una provincia denominada *Chiclayo* cuya capital será la ciudad de este nombre.

El ministro general queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en la casa del Supremo Gobierno, en Lima, á 22 de Marzo de 1839.

AGUSTIN GAMARRA.

Por orden de S. E. — El jefe de la seccion de Gobierno. — MANUEL DEL RIO.